

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CODIGO No. SIE-GADMSR-002-2021

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 102. ACSR-2020

ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo76, numeral 7, literal 1.) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;
- Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,";
- Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";
- Que, el literal a) del artículo 60 del COOTAD, establece que le corresponde al alcalde o alcaldesa: "Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)";
- Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;
- Que, mediante Resolución No. 094.ACSR-2021 de Santa Rosa, a 11 de mayo de 2021, se Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el proyecto y el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2021, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA





MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA EL ORO - ECUADOR

ROSA, PROVINCIA DE EL ORO de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2021, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;

- Que, con fecha 11 de mayo de 2021 se publica en el Portal Institucional del SERCOP, el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2021, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO:
- Que, se cuenta con el acta de cierre de entrega de ofertas, de fecha 14 de mayo de 2021, en el cual se deja constancia que habiendo transcurrido integramente la fecha máxima de entrega de ofertas establecida en el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica, los delegados del proceso del Tnlgo. Rene Mendieta Herrera, Servidor Público 2, y la Sra. Isabel Gómez Solano, Asistente Administrativa, Secretaria del proceso, proceden declarar cerrado la fecha y hora de presentación de las ofertas, dejándose constancia que ha sido presentada para participar dentro de este procedimiento las siguientes ofertas:
 - 1. LINA SANDOVAL AGUILAR, por correo con fecha 14 de mayo de 2021, a las 10h45 AM. Adjunto impresión de correo.
 - 2. FACETI S.A., por correo con fecha 14 de mayo de 2021, a las 10h 52 AM. Adjunto impresión de correo.
 - 3. ROSA BRAVO GARCÍA, por correo con fecha 14 de mayo de 2021, al 11h21 AM. Adjunto impresión de correo.
- Que, luego de revisar y analizar minuciosamente las ofertas presentada, el Delegado determina mediante Informe de Calificación de Ofertas lo siguiente: Recomendar a la Máxima Autoridad para que proceda a Calificar y Habilitar para la Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa a los Oferentes: 1.- SRA. LINA SANDOVAL AGUILAR

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.



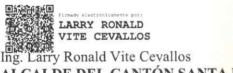


RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR EL INFORME elaborado por el Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2021, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, donde menciona que la oferta presentada por el Oferente 1.- SRA. LINA SANDOVAL AGUILAR, cumple con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa.

SEGUNDO. - HABILITAR en el Sistema Informático de Contratación Pública, a los Oferentes: 1.- LINA SANDOVAL AGUILAR, para que suban su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme a la puja lo dispuesto en la Sección V, del numeral 5.3 "Negociación".- De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del RGLONSCP, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2021, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.



ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

Certifico. -





V1